



Misión: Misión: Órgano de Control, técnico normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

RESOLUCIÓN AGPE N° 332/2021

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO MECIP DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.

Asunción, 11 de noviembre de 2021

VISTO: El Memorando DIPE N° 015/2021, de fecha 14 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 10883/07 en su Artículo 7° establece: son Competencias de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, Inc. a) *Aprobar, regular, administrar y actualizar permanentemente, el Modelo Estándar de Control Interno para los Organismos y Entidades Públicas del Paraguay – MECIP para las Instituciones asignadas dentro del marco de su actuación, a fin de garantizar el cumplimiento del control en las distintas dependencias del Poder Ejecutivo;* y que en su Artículo 8° que son Responsabilidades de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, Inc. a) *Verificar la aplicación del Modelo Estándar de Control Interno que en cumplimiento de su obligación de control previo, debe implementar la Máxima Autoridad en los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.*

Que la Resolución AGPE N° 326/2019, establece en su Artículo 1°, *“Adoptar la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”;* y que en su Artículo 3° establece *“Adoptar la Matriz de Evaluación por niveles de madurez para evaluar el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”.*

Que el Memorando DIPE N° 015/2021, de fecha 14 de octubre de 2021; en la cual se solicita la conformación oficial de los equipos de trabajo de la AGPE, cuya designación es necesaria para dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe de la Evaluación del Sistema de Control Interno-Año 2020, de la CGR [...].

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

RESUELVE



Vision: Se es una institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos



RESOLUCIÓN AGPE N° 332/2021

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO MECIP DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.

(2)

Artículo 1º. - Conformar el Equipo Técnico MECIP de la siguiente forma:

1. Director/a de Planificación Estratégica. (en carácter de Coordinadora del Equipo Técnico MECIP).
2. 1 (un) representante de la Dirección General de Administración y Finanzas – C.P. Ana Franco.
3. 1 (un) representante de la Dirección General de Planificación y Evaluación – Lic. Cinthya Duarte.
4. 1 (un) representante de la Dirección General de Control Interno – Lic. María Benita Miranda.
5. 1 (un) representante de la Dirección General de Coordinación y Seguimiento – Lic. Richar Cuevas.
6. 1 (un) representante de la Dirección General de Auditoría Forense – Lic. Luis Alberto Vera Bordaber.
7. 1 (un) representante de las Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación – Ing. Rosa Céspedes.
8. 1 (un) representante de otras áreas – Lic. Nancy Rejala Chiola.

Artículo 2º. Disponer las siguientes funciones al Equipo Técnico MECIP:

1. Colaborar con las áreas afectadas en la identificación de acciones tendientes a subsanar debilidades detectadas durante la evaluación del Sistema de Control Interno o durante **las auditorías realizadas** al SCI, administradas a través de un Plan de Mejoramiento.
2. Realizar el seguimiento a los Planes de Mejoramientos referidos al SCI.





Misión: Misión: Órgano de Control, técnico normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

RESOLUCIÓN AGPE N° 332/2021

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO MECIP DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.

(3)

3. Trabajar en coordinación con los/las funcionarios/as por área, en aquellas actividades requeridas para el mantenimiento del Sistema de Control Interno.
4. Asumir el rol de facilitadores al interior de sus respectivas dependencias, apoyando el adecuado funcionamiento de los Estándares de Control.
5. Reunirse en forma mensual y/o cuando sea necesario.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo